

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

N	ú	m	er	o	:

Referencia: EX-2023-07142557- -GDEBA-DRCMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-07142557-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la incorporación del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo", que fuera provincializado por Decreto N° 2537/22, al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley Nº 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con el fin de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial, a partir de los recursos sanitarios provinciales y municipales y de la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de seguridad social;

Que, asimismo, el Decreto Nº 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley Nº 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial -dependiente del SAMO- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, mediante Decreto N° 2537/22, se aprobó el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de esa municipalidad;

Que, en virtud de ello, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente, solicita la incorporación del citado nosocomio al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que, mediante la Resolución N° 43/23, el Consejo Provincial del SAMO resolvió aprobar y proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley Nº 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), creado por Decreto-Ley Nº 8.801/77, al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo", sito en calle Matheu y Santoro S/N, partido de San Vicente, que fuera provincializado por Decreto N° 2537/22.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.